



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

revisado
ES COPIA
Marina E. Arroyo Linares



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 de mayo 2020

VISTO, el Expediente N° 141-EMPDDH/2019, el Dictamen N° 19-CLyT/2020, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 51/2019 que propicia la adquisición de insumos de iluminación para su instalación en la Casa por la Identidad, de conformidad a lo solicitado por el Área de Logística, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma anual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$45.126.90).

Que, esta contratación resulta necesaria a fin de dotar al edificio citado de condiciones adecuadas de infraestructura, teniendo presentes las oficinas allí ubicadas a cargo de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 51/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota OE N° 456/019 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla NUP 106/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 se deja constancia de la imputación presupuestaria preventiva de la contratación en la partida 2.9.3 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$45.126.90); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa citada. Asimismo, según constancia agregada a las actuaciones, se ha

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a VEINTISÉIS (26) proveedores del ramo, de los cuales VEINTE (20) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2020, correspondiente a la Contratación Directa N° 51/2019, labrada el 23 de enero de 2020 a las 12.00 horas, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas: REGGIO MARCELO por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$41.954,81); NUÑEZ ALFREDO ROBERTO por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.532,80); y MALPELI HNOS. S.R.L. por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$45.478,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 24 de enero de 2020, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deuda.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación mediante el Informe N° 05/CEyP/2020, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, modificado por Resolución N° 60-EMPDDH/2014, mediante Nota N° 20-CL-2020 la Coordinación de Logística comunica que todas las ofertas para los renglones cotizados se ajustan a lo requerido técnicamente.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2020 y su Informe N° 06/CEyP/2020 en relación a la Contratación Directa N° 51/2019, de lo que surge que



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EXESMA

~~Edgardo~~ Estrella
Marina E. Arroyo Linarez



la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma de la siguiente manera: el renglón 1 a la firma MALPELI HNOS. S.R.L. por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$34.958,00); y los renglones 2 y 3 a REGGIO MARCELO por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.488,88). Por otra parte se desestiman las ofertas de ALFREDO ROBERTO NÚÑEZ para el renglón 1, de REGGIO MARCELO para el renglón 1 y de MALPELI HNOS. S.R.L. para los renglones 2 y 3, todas ellas por resultar económicamente no convenientes. Por último se establece el orden de mérito.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 19-CLyT/2020, observando, en criterio que se comparten e incorpora a la presente, respecto del plazo de mantenimiento consignado por el oferente MARCELO FERNANDO REGGIO, corresponde atenerse a lo normado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en tanto establece que el plazo referido es de treinta días.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 51/2019, adjudicando la misma de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas citada y lo consignado en cada oferta, teniéndose presente lo expuesto por el Área Legal y Técnica según se refiere *supra*.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 51/2019, que propicia la adquisición de insumos de iluminación para su instalación en la Casa por la Identidad, de conformidad a lo solicitado por el Área de Logística perteneciente a este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente de la siguiente manera: el renglón 1 a la firma MALPELI HNOS. S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$34.958,00); y los renglones 2 y 3 a MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6) por un monto total de

PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.488,88), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en cada oferta.


Artículo 3° - Desestimase por resultar económicamente no conveniente las ofertas ALFREDO ROBERTO NÚÑEZ para el renglón 1, de MARCELO FERNANDO REGGIO para el renglón 1 y de MALPELI HNOS. S.R.L. para los renglones 2 y 3 por resultar económicamente no convenientes.

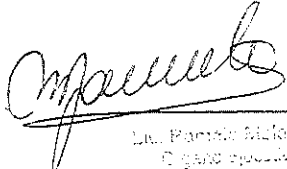
Artículo 4° - Impútese el monto que surge de la sumatoria de los montos adjudicados en el artículo 2° de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 2 EMPDDH/20


Mariana Telis


Valeria Barbuto
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos


Liliana Pardo
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

